

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.881

Viernes 21 de Junio de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2508325

EXTRACTO

PEDRO PARRA AHUMADA, Notario Público Santiago, Titular Primera Notaría Peñalolén, con oficio en Avenida Grecia 5616, 2º Piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Por escritura hoy, ante mí, doña JOCELYN ALEJANDRA ARENAS SEPULVEDA, cédula de identidad número quince millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos veinte guión uno, domiciliada en Calle ciento catorce B número novecientos noventa uno, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, constituyó sociedad por acciones "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA D & J SpA", nombre de fantasía de "CONSTRUCTORA D & J SpA". OBJETO: El objeto de la sociedad será: A) El transporte terrestre, con vehículos propios o ajenos de carga; B) Desarrollar, establecer, impulsar, mantener y explotar servicios de transportes de cargas por carreteras y sistemas similares, servicios de transportes complementarios, cualquiera sea su modo, incluyendo actividades conexas necesarias para el debido cumplimiento de esta finalidad; C) La mantención de los vehículos, combustibles e insumos en general; D) La compra venta y arriendo de vehículos de carga, repuestos partes y piezas de vehículos y demás implementos o maquinarias destinadas a tal fin; E) La explotación comercial de las estaciones, recintos, construcciones, instalaciones y además, la compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles o inmuebles; F) La realización de toda clase de negocios e inversiones inmobiliarias, pudiendo realizar, por cuenta propia o ajena, todo tipo de transacciones comerciales en inmuebles urbanos o rurales; además de la prestación de asesorías relacionadas al rubro; G) Comprar, vender, gravar, arrendar, subarrendar y administrar, realizar cualquier forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena; H) La adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios; la formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro; I) El desarrollo de proyectos de diseño, arquitectura, construcción, urbanismo e ingeniería en construcción habitacional, comercial, industrial y de infraestructuras. Además, brindar asesorías en el diseño, arquitectura, y promoción de obras civiles tales como casas, locales y oficinas comerciales, estacionamientos, centros de eventos, establos o lugares de almacenamiento de animales mayores y forraje; viviendas acogidas o no a sistemas de franquicias tributarias especiales o de subsidios habitacionales; J) El corretaje de propiedades, la adquisición, compra, venta, arriendos, remate, tasación, mantención, regularización y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, propios o ajenos, amoblados o no amoblados, con o sin equipos y maquinarias, incluyendo, comunidades, propiedad horizontal e individual y sus amoblados y equipamiento para sí o para terceros; la urbanización y loteo de inmuebles propios o de terceros según contratos generales de construcción y en general de todo tipo de obras civiles; la prestación de servicios de gestor inmobiliario y relacionados; la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, pudiendo por cuenta propia o ajena, comprar, vender, gravar, arrendar y administrar toda clase de bienes raíces; K) La ejecución de toda clase de obras relacionadas con la construcción (menores, civiles, mineras, viales, ingeniería y otras), diseño, albañilería, carpintería, tabiquería, cerámicas, pintura, acabado, terminaciones, soldadura, elaboración, fabricación, refacción, ampliación, demolición, derribo, mantención, reparación, acondicionamiento o remodelación de viviendas, locales comerciales, edificios, partes de edificios, estructuras, caminos, puentes, piscinas, construcción, pavimentación y reposición de calles y veredas, espacios públicos, maestranza, revestimiento industrial, cálculo de estructuras, montaje industrial, montajes estructurales, mecánicos, electromecánicos e industriales, fabricación, instalación y mantención de estructuras metálicas, y en general, la ejecución de toda clase de proyectos y obras civiles menores y mayores, por cuenta propia o de terceros, pudiendo prestar servicios de contratista, subcontratista, o cualquier otra forma, para que personas, empresas o entidades a contrata ejecuten todo tipo de obras o servicios destinados a personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras; L) Preparación de terreno, excavaciones y movimientos de tierra; M) La compraventa,

CVE 2508325

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



arrendamiento, subarrendamiento, transporte, importación y exportación de todo tipo de productos e insumos para la construcción y la industria en general, en especial materiales, herramientas y equipos de construcción, artículos de ferretería, equipos, maquinaria; N) La inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; Ñ) La prestación de servicios de contratista, para que personas, empresas o entidades a contrata ejecuten todo tipo de obras o servicios destinados a personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras; O) Servicios de arriendo de locales para matrimonios, fiestas, charlas, cursos de rienda y eventos relacionados con equinos, entre otros; P) Almacenamiento y distribución de mercaderías; Q) Asimismo, la sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad mercantil que los socios acuerden y que esté vinculada directa o indirectamente con los giros señalados precedentemente, y en general, podrá realizar la celebración y ejecución de toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos de cualquier naturaleza y títulos ya sean civiles o mercantiles que sean necesarios para la realización del objeto social y que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto social, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad; sin perjuicio de las demás actividades que dentro del giro acuerden los socios. CAPITAL: El capital social es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS, dividido en MIL ACCIONES, las cuales se suscriben y pagan de la siguiente manera: doña JOCELYN ALEJANDRA ARENAS SEPULVEDA, ya individualizada, suscribe y da por pagada en dinero en efectivo la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESOS, que representan MIL ACCIONES de la sociedad. En virtud de lo anterior, el capital social se encuentra enteramente suscrito y pagado. DURACION: Indefinida. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad será administrada por un representante legal, el que es designado en estos estatutos: doña JOCELYN ALEJANDRA ARENAS SEPULVEDA, ya individualizada, quien actuará con cada una de las facultades señaladas en la escritura que por este acto se extracta. DOMICILIO: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Peñalolén 29 de Mayo de 2024.

